



Resolución Ejecutiva Regional

N° 044-2022-GOB

Huacho, 24 enero de 2022

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022; La Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022; La Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022; La Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022; La Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, se resolvió ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – Profesional II de la Secretaria General, las funciones de SECRETARIA GENERAL, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia de la Secretaria General Designada;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, se resolvió ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – SECRETARIA GENERAL (E), en adición a sus funciones, las funciones de la DIRECCIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL del Gobierno Regional de Lima, mientras dure la ausencia de la Secretaria General Designada;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, se resolvió ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – SECRETARIA GENERAL (E), las funciones de CERTIFICADORA de las copias y documentos emitidos por el Gobierno Regional de Lima, mientras dure la ausencia de la Secretaria General Designada;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – SECRETARIA GENERAL (E), como RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN PÚBLICA del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Decreto Supremo N.º 70-2013-PCM, que modifica el



Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mientras dure la ausencia de la Secretaria General Designada;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – SECRETARIA GENERAL (E), las funciones como RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES del Gobierno Regional de Lima, mientras dure la ausencia de la Secretaria General Designada;

Que, la Secretaria General titular designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2021-GOB, de fecha 04 noviembre de 2021, se ha reincorporado a sus labores con fecha 24 de enero de 2022, por consiguiente, a dicha fecha ha reasumido las funciones de: la Dirección del Archivo Regional, Certificadora de las copias y documentos emitidos por el Gobierno Regional de Lima, responsable de brindar Información Pública y responsable del Libro De Reclamaciones del Gobierno Regional de Lima;

Que, es facultad del Gobernador Regional dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con el visto de la Gerencia General Regional, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

Que, en ejercicio de la facultad conferida en el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 23 de enero de 2022, la encargatura temporal de funciones realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, a la **Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA** – Profesional II; las funciones de **SECRETARIA GENERAL** del Gobierno Regional de Lima, al haberse **REINCORPORADO** la Secretaria General designada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, al 23 de enero de 2022, la encargatura temporal de funciones realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, a la **Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA** – Profesional II; las funciones de la **DIRECCIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL** del Gobierno Regional de Lima, al haberse **REINCORPORADO** la Secretaria General designada.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA, al 23 de enero de 2022, la encargatura temporal de funciones realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, a la **Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA** – Profesional II; las funciones de **CERTIFICADORA** de las copias y documentos emitidos por el Gobierno Regional de Lima, al haberse **REINCORPORADO** la Secretaria General designada.



ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA, al 23 de enero de 2022, la encargatura temporal de funciones realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, a la **Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA** – Profesional II; como **RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN PÚBLICA** del Gobierno Regional de Lima, al haberse **REINCORPORADO** la Secretaria General designada.



ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDA, al 23 de enero de 2022, la encargatura temporal de funciones realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022, a la **Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA** – Profesional II; las funciones de **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** del Gobierno Regional de Lima, al haberse **REINCORPORADO** la Secretaria General designada.



ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing **RICARDO CHAVARRÍA ORIA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA